MINISTERIO DE LA MUJER PARAGUAY | PARAGUÁI KUÑANGUÉRA YKEKO MOTENONDEHA

CONTRATO N° 2/2024

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA** identificada con **C.I. N° 2.305.293**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 del 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A.** Compañía de Seguros con RUC N° 80088694-1 domiciliada en Avda. República Argentina y Mariscal López, 9no Piso – Edificio Torre de las Américas, Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMÍREZ**, con **C.I. N° 1.552.959,** en calidad de Director Titular y el Señor **DIEGO ANDRES LÓPEZ AYALA** con **C.I. N° 4.281.567** en calidad de Apoderado de la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A.** denominados en adelante proveedores, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", Contratación Directa N° 11/2023 ID N° 438641,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a **Contratación Directa N° 11/2023 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" ID N° 438641,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438641.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/2023 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" ID N° 438641,** convocado por la *Dirección de Contrataciones dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución Ministerial N° 046/2024,** de fecha 13 de febrero de 2024, a favor de la Firma **NOBLEZA SEGUROS S.A.**

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro contra todo riesgo a favor de IPS	Mes	Unidad	5	867.332	4.336.660
					Precio Total	4.336.660

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total del presente contrato será de **Gs. 4.336.660** (guaraníes cuatro millones trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta), IVA incluido. El Proveedor se compromete a proporcionar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/ O SERVICIOS.

Los Servicios adjudicados deberán ser cumplidos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer quien será responsable de controlar el cumplimiento de la prestación de los servicios adjudicados y que los mismos estén acordes con las EETT exigida, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley N° 6716/2021

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la presente Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 07 del mes de mayo 2024.

SERGIO OSVALDO MAIDANA
Director Titular
Nobleza Seguros S.A

CYNTHIA C. FIGUEREDOARRIOLA
Ministra de la Mujer

DIEGO ANDRES LOPEZ AYALA
Apoderado
Nobleza Seguros S.A.